

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

Dra. María Fernanda Subía Loaiza



TERCERA

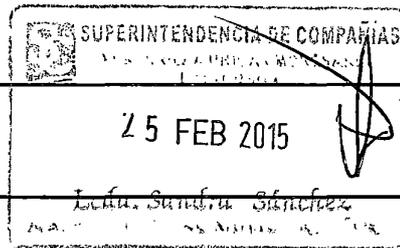
COPIA

DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGADA EL: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

POR: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO
FRONTERAS CIAUNIERONT S.A.

A FAVOR DE: _____



CUANTÍA: _____

\$1.100.00

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza
Correo Electrónico: msubialoaiza@gmail.com
Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

01

NOTARÍA PRIMERA

2014/05/01/01/P/776

DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA
UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.

CUANTÍA: \$1.100.00

mz.-

En la ciudad de Latacunga a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, día viernes, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen los señores Uno.- Fabián Euclides Acurio Acurio, de estado civil soltero; Dos.- José Daniel Alcocer Calle, de estado civil casado; Tres.- Carlos Alfidio Cajas Quinatoa, de estado civil casado; Cuatro.- Pedro Raúl Calvopiña Tovar, de estado civil casado; Cinco.- Jhazmin Liseth Echeverría Almache, de estado civil soltera; Seis.- Rocío del Carmen Echeverría Almache, de estado civil divorciada; Siete.- Braulio Rufol Fonseca Gavilanes, de estado civil casado; Ocho.- Esmeralda Elisabeth Tipán Vargas, de estado civil casada; Nueve.- Norma Margoth Veintimilla Osorio, de estado civil divorciada; Diez.- Milton Xavier Veintimilla Osorio, de estado civil casado; Once.- Ángel Rodrigo Yugsi Caisaguano; de estado civil casado; domiciliados en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, ecuatorianos; legalmente capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por la

1 Notaria los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura,
2 me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR
3 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese
4 incorporar una de constitución jurídica de la compañía anónima de
5 transporte terrestre COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE
6 CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A., al tenor de las
7 siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración
8 del presente contrato los señores: Fabián Euclides Acurio Acurio,
9 Soltero; José Daniel Alcocer Calle, Casado; Carlos Alfidio Cajas Quinatoa,
10 Casado; Pedro Raúl Calvopiña Tovar, Casado; Jhazmin Liseth Echeverría
11 Almache, Soltera; Rocío del Carmen Echeverría Almache, Divorciada;
12 Braulio Rufol Fonseca Gavilanes, Casado; Esmeralda Elisabeth Tipán
13 Vargas, Casada; Norma Margoth Veintimilla Osorio, Divorciada; Milton
14 Xavier Veintimilla Osorio, Casado; Ángel Rodrigo Yugsi Caisaguano;
15 Casado; por sus propios derechos, mayores de edad de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi
17 y con suficiente capacidad para contratar y obligarse: PRIMERA:
18 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran
19 expresamente que han resuelto unir sus capitales en numerario con el
20 objetivo de constituirse una compañía anónima de Transporte de Carga
21 Pesada, que se regirá por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre
22 Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, leyes especiales, así como los
23 presentes estatutos y su propio reglamento interno. CAPITULO
24 PRIMERO.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-
25 DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO.
26 ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.- Su denominación será COMPAÑÍA DE
27 TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS
28 CIAUNIFRONT S.A. ARTICULO DOS: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.-

02

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

NOTARÍA PRIMERA



1 ARTÍCULO TRES: DOMICILIO.- El domicilio Principal de la Compañía es la
2 ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi.
3 ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo es el de cincuenta años a partir de
4 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO
5 CINCO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía, se dedicará exclusivamente al
6 Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional,
7 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
8 Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las
9 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.
10 Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase
11 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con
12 su objeto social". ARTICULO CINCO PUNTO UNO.-"Los Permisos de
13 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio del
14 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
15 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
16 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".
17 ARTICULO CINCO PUNTO DOS.- "La Reforma del Estatuto, aumento o
18 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito
19 y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
20 favorable de los competentes Organismos de Tránsito". ARTICULO
21 CINCO PUNTO TRES.-"La Compañía en todo lo relacionado con el
22 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
23 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a
24 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
25 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito". ARTICULO CINCO
26 PUNTO CUATRO.- "Si por efecto de la prestación del servicio deberán
27 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
28 establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

1 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO
2 SEIS.- El capital autorizado de la compañía es de Dos Mil Doscientos
3 dólares de los EE. UU de Norte América, el Capital Suscrito es de Mil
4 Cien dólares, el Capital Pagado es de Mil Cien dólares dividido en Mil
5 Cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un
6 dólar cada una, las aportaciones se hacen en la siguiente forma: El socio
7 FABIAN EUCLIDES ACURIO ACURIO, suscribe cien acciones de un dólar
8 cada una y paga en numerario el valor de cien dólares, el socio ALCOCER
9 CALLE JOSE DANIEL, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga
10 en numerario el valor de cien dólares, el socio CAJAS QUINATO A
11 CARLOS ALFIDIO, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en
12 numerario el valor de cien dólares, el socio CALVOPÍÑA TOVAR PEDRO
13 RAUL, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en numerario
14 el valor de cien dólares, la socia ECHEVERRIA ALMACHE JHAZMIN
15 LISSETH, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en
16 numerario el valor de cien dólares, la socia ECHEVERRIA ALMACHE
17 ROCIO DEL CARMEN , suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga
18 en numerario el valor de cien dólares, el socio FONSECA GAVILANES
19 BRAULIO RUFOL, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en
20 numerario el valor de cien dólares, la socia TIPAN VARGAS ESMERALDA
21 ELIZABETH, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en
22 numerario el valor de cien dólares, la socia VEINTIMILLA OSORIO
23 NORMA MARGOTH, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga
24 en numerario el valor de cien dólares, el socio VEINTIMILLA OSORIO
25 MILTON XAVIER, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en
26 numerario el valor de cien dólares y el socio YUGSI CAISAGUANO ANGEL
27 RODRIGO, suscribe cien acciones de un dólar cada una y paga en
28 numerario el valor de cien dólares, distribuidas de la siguiente manera.--

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

03

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

1 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

2 NOMBRES DE	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
3 ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
4 Acurio Acurio Fabián Euclides	100	100	100
5 Alcocer Calle José Daniel	100	100	100
6 Cajas Quinatoa Carlos Alfidio	100	100	100
7 Calvopiña Tovar Pedro Raúl	100	100	100
8 Echeverría Almache Jhazmin Lisseth	100	100	100
9 Echeverría Almache Rocío del Carmen	100	100	100
10 Fonseca Gavilanes Braulio Rufol	100	100	100
11 Tipán Vargas Esmeralda Elisabeth	100	100	100
12 Veintimilla Osorio Norma Margoth	100	100	100
13 Veintimilla Osorio Milton Xavier	100	100	100
14 Yugsi Caisaguano Ángel Rodrigo	100	100	100
15 TOTAL:	1100	1100	1100

16 Los socios de común acuerdo y bajo juramento declaran que el capital
17 pagado de la compañía se depositará en una Institución Bancaria, por
18 ser las aportaciones en numerario. Los socios que comparecen
19 indistintamente y de los cuales se ha detallado los aportes se consideran
20 como socios fundadores de la Compañía con todos los derechos y
21 obligaciones para ellos estipulados en el presente estatuto. ARTICULO
22 SIETE.- LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de acciones y
23 accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la
24 Constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
25 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
26 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El
27 derecho de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo
28 dispuesto a la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCHO.- DE LAS ACCIONES.-
29 Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y
30 el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o

1 más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser
2 numerados, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas
3 generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a
4 voto en proporción al capital pagado de las mismas. Los títulos de
5 acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se
6 anotaran las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y
7 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
8 acciones. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la
9 sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el
10 libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará válidamente
11 con la sola firma del representante legal de la compañía siempre y
12 cuando hayan comunicado a éste. Previamente se elaborará un
13 documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el
14 cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En
15 caso de pérdida de un título acción la compañía lo declarará nulo y
16 emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la
17 última de las tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos
18 de mayor circulación de la ciudad en donde tenga el domicilio principal
19 la sociedad que lo deberá hacerse siempre que no se haya presentado
20 reclamo sobre la propiedad del título mencionado. Los gastos que
21 demande este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.

22 **ARTÍCULO NUEVE.- REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.-** Los
23 accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para
24 ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta o poder especial o
25 general, notariado dirigido al presidente o al Gerente General de la
26 Compañía. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un
27 solo mandatario cada vez cualquiera sea el número de sus acciones. Así
28 mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

04

NOTARÍA PRIMERA

1 acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona
2 que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido
3 diferente en representación de cada uno de sus mandantes. CAPITULO
4 TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA
5 COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DIEZ.- ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
6 DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada y administrada por
7 los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de accionistas. b)
8 El Directorio, que lo integrara el Gerente General, el Presidente, dos
9 Vocales Principales, dos Vocales Suplentes, quienes duraran dos años en
10 sus funciones pudiendo ser o no ser reelegidos. c) Presidente de la
11 Compañía. d) Gerente General de la Compañía. En el caso del Presidente
12 y Gerente General, está determinado en el presente estatuto el periodo
13 de duración en los cargos. e) El Comisario que cumplen funciones de
14 vigilancia y control estrictamente. ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA
15 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el
16 Organismo Supremo de la Compañía, estará integrada por los accionistas
17 de la Compañía legalmente convocados y reunidos, por el Presidente de
18 la misma, que la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General de
19 la Compañía. Tendrá las atribuciones que le concede la Ley de
20 Compañías, con excepción de aquellos que por estos estatutos se
21 confiere a otros funcionarios y resolverá todos los asuntos de la
22 Compañía que le competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes
23 estatutos, o que pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser
24 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas ORDINARIAS, se reunirán
25 obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año
26 calendario. Las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando así lo resuelva el
27 PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de la Compañía; y, en los demás
28 casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes

1 estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el
2 Gerente General, por la prensa, por lo menos con ocho días de
3 anticipación para su reunión en uno de los periódicos de mayor
4 circulación del domicilio principal de la Compañía, pudiendo hacerse
5 además comunicaciones a través de carta escrita y fijando carteles y
6 leyendas, en sitios y lugares que fueren más visitados por los accionistas,
7 comunicaciones telegramas dirigidas aquellos accionistas que así lo
8 hubieran solicitado por escrito enviando sus respectivas direcciones. La
9 convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El
10 quórum de la Junta General de accionistas en primera convocatoria será
11 el que represente por lo menos el cincuenta por ciento del Capital
12 Pagado, de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez
13 y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del
14 particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. El Comisario
15 concurrirá a las Juntas Generales, siendo especial e individualmente
16 convocado, cuya inasistencia no será causal de diferimiento de la
17 reunión.- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de
18 Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad en lo
19 dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de
20 Compañías; Esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo
21 y cualquier lugar dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier
22 asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los
23 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
24 acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así
25 legalmente convocada y válidamente constituida. ARTÍCULO DOCE.-
26 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de
27 accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano Supremo de la
28 Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

05

NOTARÍA PRIMERA



1 los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
2 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos
3 de la compañía, siendo de su competencia la siguiente: a. Nombrar al
4 Presidente, al Gerente General, al Comisario, así como al vocal del
5 Directorio; b. Conocer y resolver todos los informes que presente el
6 Directorio y Órganos de Administración y Fiscalización, como los
7 relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
8 administración; c. Resolver sobre el aumento o disminución del capital,
9 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto
10 social y demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de
11 Compañías; d. Aprobar anualmente el presupuesto de las compañías; e.
12 Fijar las retribuciones que percibirán el presidente, el Vocal del
13 Directorio, el Gerente General y el Comisario; f. Resolver acerca de la
14 disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores y
15 considerar las cuentas de la liquidación; g. Fijar la cuantía de los actos y
16 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General
17 requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de
18 lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; h. Autorizar al
19 Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad
20 con la Ley ; i. Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar
21 los Reglamentos de la Compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere
22 sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de
23 la compañía; k. Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

24 ARTICULO TRECE.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del Directorio estará
25 integrada por el Presidente de la Compañía, el Gerente General y dos
26 vocales principales. Los mismos que serán designados por la Junta
27 General de Accionistas. Los miembros del directorio durarán dos años
28 en sus funciones. La Junta del Directorio, se encargara de todos los

1 asuntos que hacen relación con la actividad del transporte. Además
2 todas las gestiones de carácter administrativo, vigilará la buena marcha
3 de la institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y
4 haciéndolos cumplir esto es: tendrá amplios poderes para gestionar
5 autorizaciones de rutas y la concesión de nuevos cupos, gestiones que
6 las realizará ante las autoridades de tránsito. Las Juntas del Directorio
7 serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Ordinarias se
8 reunirán una vez al mes y las Juntas Extraordinarias, cuando fueran
9 convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía para
10 tratar de los asuntos puntualizados, en la convocatoria. Las
11 convocatorias y las Juntas de Directorio se harán por medio de una
12 comunicación firmada por el Presidente o el Gerente General de la
13 Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con
14 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada a la fijada para la
15 reunión. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros
16 que la integran. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán
17 tomadas por la mayoría de sus miembros. Serán nombrados por la Junta
18 General, serán dirigidos por el Presidente o por el Gerente General, que
19 fueran designados por la misma Junta para ese efecto. El acta de las
20 deliberaciones de la Junta de Directorio llevará las firmas del Presidente
21 y del Gerente General que es el Secretario. Y a falta de Gerente General
22 se nombrara un Secretario será Ad-Hoc, que será nombrado por sus
23 miembros. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las
24 diferentes comisiones determinadas en el Reglamento Interno que
25 actuaran en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades
26 de carácter Social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones
27 indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por
28 las Juntas Generales de accionistas. ARTÍCULO CATORCE.- DEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

06

NOTARÍA PRIMERA



1 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta
2 General de Accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser
3 reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía.
4 sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de
5 la Junta General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir las Actas de
6 las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el Secretario;
7 c) Controlar el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General de
8 Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso
9 de ausencia o fallecimiento y en éste último caso, hasta que la Junta
10 General de Accionistas designe a su titular; e) Someter a conocimiento
11 de la Junta General de Accionistas el Reglamento Interno de la
12 compañía, el mismo que será aprobado en dicha Junta con informe
13 previo favorable del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente
14 con el Gerente General los títulos de Acciones; y, f) Las demás que le
15 confieran la Ley, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Compañía.

16 ARTICULO QUINCE.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será
17 nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años,
18 el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, para ser Gerente
19 General no se requiere ser accionista de la Compañía. Reemplazará al
20 Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso
21 de fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente de la Compañía se
22 convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas a efecto de nombrar de inmediato el
24 nuevo Presidente de la Compañía. Son deberes y atribuciones del
25 Gerente General de la compañía: a) Será el Secretario de la Junta
26 General de Accionistas; b) Representará legal, judicial y
27 extrajudicialmente a la Compañía; c) Dirigir o intervenir en todos los
28 negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en

1 estos Estatutos; d) Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general
2 intervenir en todo acto o contrato relacionado en esta clase de bienes
3 que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa
4 autorización del Directorio cuando el monto exceda de cincuenta
5 salarios mínimos vitales (50 S. M.V); e) Contratar a los Trabajadores de
6 la Compañía y dar por terminados sus contratos, cuando fuere
7 conveniente para los intereses sociales, cifiéndose a lo que dispone la
8 Ley; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y
9 supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía. g) Llevar los libros
10 de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; h) Firmar
11 conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar
12 anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y del
13 Directorio, un informe sobre los negocios sociales incluyendo, cuentas,
14 balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente
15 será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j) Elaborar
16 el presupuesto anual y el plan General de actividades de la compañía y
17 someterlos a la aprobación del Directorio; k) Hacer cumplir las
18 Resoluciones y acatar las Resoluciones de la Junta General de Accionistas
19 y del Directorio; y, l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes
20 permitidos en la Ley, el presente estatuto y Reglamentos de la
21 Compañía y las que señala la Junta General e socios. Estos
22 considerándoos no se aplicarán en el caso de que el Gerente General no
23 fuere accionista de la Compañía en cuyo caso no tendrá voto, sino
24 solamente voz informativa, tanto en las Juntas Generales y las del
25 Directorio, limitándose a cumplir estrictamente lo estipulado en el
26 compromiso para el que fuera contratado. ARTICULO DIECISÉIS.- DEL
27 COMISARIO.- La Junta General de Accionistas en su reunión Ordinaria
28 anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La duración de

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

07

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

1 estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos
2 indefinidamente. Son deberes y atribuciones del Comisario: todos
3 que señalen la Ley de Compañías y además los que impusieran la Junta
4 General de Accionistas. ARTICULO DIECISIETE.- BALANCE GENERAL E
5 INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el
6 primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año
7 se realizará a esa fecha un inventario de bienes sociales. ARTICULO
8 DIECIOCHO.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- RESERVA
9 LEGAL.- La Reserva Legal se formará por el diez por ciento de las
10 utilidades líquidas de la Empresa, que arroje cada ejercicio económico,
11 hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.
12 ARTICULO DIECINUEVE.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- Una vez
13 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
14 respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la
15 formación de la Reserva Legal y de las Reservas Especiales que hayan
16 sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las
17 utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la
18 Compañía en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO
19 VEINTE.- PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General de la Compañía
20 pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la
21 Junta General. CAPITULO CUARTO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO
22 VEINTIUNO.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley
23 de Compañías y los presentes Estatutos. Para efectos de la liquidación la
24 Junta General nombrará un Liquidador y en caso de no hacerlo actuará
25 como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.
26 ARTICULO VEINTIDÓS.- DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores
27 no se han reservado para sí mismos, ventajas de ninguna naturaleza; b)
28 El Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y será

1 pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores
2 en una Institución Bancaria por ser las aportaciones en numerario. c)
3 Conforme lo que dispone el inciso primero (reformado) del artículo
4 ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañía, los accionistas de
5 común acuerdo y Bajo Juramento, designan en calidad de Gerente
6 General a la señora Rocío del Carmen Echeverría Almache, y como
7 Presidente al señor Braulio Rufol Fonseca Gavilanes, quienes ejercerán
8 sus funciones por el periodo estatutario de dos años, contados desde la
9 inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil. ARTICULO
10 VEINTITRÉS.- DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía en todo lo
11 relacionado al transporte, se someterá a las normas legales y
12 reglamentos existentes y a las resoluciones que dictasen La Agencia
13 Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Unidad
14 Administrativa Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
15 Vial, si fuere el caso y la respectiva Jefatura Provincial de Tránsito; de
16 igual manera en lo que se refiere con tarifas las mismas serán emitidas
17 por la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
18 Vial. Los Permisos de Operación que reciba la compañía
19 Autorizados por la Agencia Nacional del Transporte Terrestre,
20 Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de Propiedad y por
21 consiguiente no son susceptibles de negociación. La compañía
22 aceptará las solicitudes de ingresos de nuevos accionistas que
23 reúnen las condiciones exigidas por la clase de servicios que presta la
24 entidad. Usted señor Notario, se dignará incorporar las siguientes
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente minuta. Hasta
26 aquí la minuta que firma La minuta que firma la Abogada Rocío
27 Echeverría A., matricula profesional cero cinco guion dos mil doce guion
28 cuarenta y cinco Foro de Abogados.- "La minuta constituye la parte

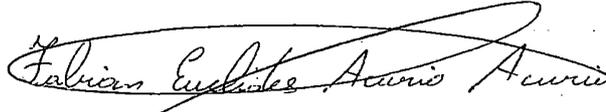
NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

08

NOTARIA PRIMERA

1 fundamental de este instrumento que yo la Notaria lo elevé
2 escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes los mismos
3 que se afirman, ratifican, firman y dejan impresa la huella
4 conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy Fe".-

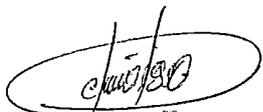


5 
6
7 FABIAN EUCLIDES ACURIO ACURIO
8 C.C. 1722546379

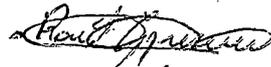


9 
10
11 JOSÉ DANIEL ALCOCER CALLE
12 C.C. 1713831236



13 
14
15 CALOS ALFIDIO CAJAS QUINATO A
16 C.C. 050158533-5

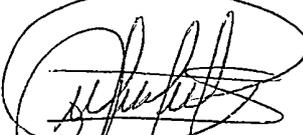


17
18 
19 PEDRO RAÚL CALVOPIÑA TOVAR
20 C.C. 050710844.2



21
22 
23 JHAZMIN LISBETH ECHEVERRÍA ALMACHE
24 C.C. 1718553108



25 
26
27 ROCIO DEL CARMEN ECHEVERRÍA ALMACHE
28 C.C. 050230976-5

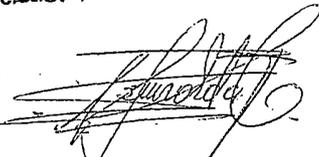


NOTARIA PRIMERA

1 
2 BRAULIO RUFOL FONSECA GAVILANES



3 DEL CANTÓN LATACUNGA C.C. 05023785-2

4 
5
6 ESMERALDA ELISABETH TIPAN VARGAS



7 C.C. 171100180-8

8 
9
10 NORMA MARGOTH VIENTIMILLA OSORIO

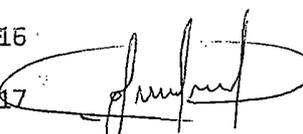


11 C.C. 050253615-4

12 
13
14 MILTON XAVIER VEINTIMILLA OSORIO

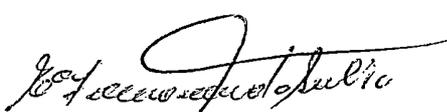


15 C.C. 0502345010

16 
17
18 ANGEL RODRIGO YUGSI CAISASAGUANO



19 C.C. 050276208-1

20
21 

22 DR. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

23 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

24 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
25 Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero
26 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
27 sellada y firmada el mismo día de su celebración.

28 
Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA 

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050234501-0
APELLIDOS Y NOMBRES VEINTIMILLA OSORIO MILTON XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA
ELOY ALFARO / SAN FELIPE /
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JULIA PATRICIA MOLINA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEINTIMILLA GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OSORIO CELIA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2013-12-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-26

[Signature]
FUELEDA GENERAL

[Signature]
FUELEDA ESPECIAL

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



037

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 0502345010

CÉDULA 0502345010

VEINTIMILLA OSORIO MILTON XAVIER

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ELOY ALFARO / SAN FELIPE 0
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



[Handwritten mark]

NOTARÍA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 050253615-4

APellidos y Nombres: VEINTIMILLA OSORIO NORMA MARGOTH

Lugar de nacimiento: COTOPAXI LATACUNGA

ELOY ALFARO (SAN FELIPE)

Fecha de nacimiento: 1981-01-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: DIVORCIADA




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: VEINTIMILLA GARCIA GERARDO

APellidos y Nombres de la Madre: OSORIO CELA CELIA LAURA

Lugar y Fecha de Expedición: LATACUNGA 2013-08-19

Fecha de Expiración: 2023-08-19

DEL CANTON LATACUNGA

050253615-4

050253615-4

050253615-4





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040

040-0285 0502536154

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VEINTIMILLA OSORIO NORMA MARGOTH

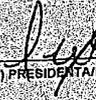
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN

LATACUNGA FELIPE 0

CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Norma Margoth Veintimilla



4

NOTARIA PRIMERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION: EMPLEADO V234SV2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ACURIO ACURIO EUCLIDES ABELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ACURIO CALVOPINA MARLENE CLEOFE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-12-29

FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-29

[Signature] *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA: DEL GRUPO 172204697-0

APELLIDOS Y NOMBRES: ACURIO ACURIO FABIAN EUCLIDES

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-02-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0013 1722546379

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001 - 0013 CÉDULA: 1722546379

ACURIO ACURIO FABIAN EUCLIDES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 0

MEJIA TAMBILLO

CANTÓN PARRQUIM ZONA: 1

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fabian Euclides Acurio Acurio



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171383123-6

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: ALCOGER CALLE JOSE DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NORMA: TARCILA
IDROVO RIVERA




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALCOGER JOSE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALLE CRUZ HERMELINDA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-03-25
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-25

V1343A1142

00098072

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LATACUNGA





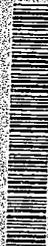
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0079
NUMERO DE CERTIFICADO
ALCOGER CALLE JOSE DANIEL
CEDULA 1713831236

PICHINCHA PROVINCIA
MEJIA CIRCUNSCRIPCION 0
CANTON CUTUGLAGUA
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alcoger



[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 050250876-5

CIUDADANIA
EHEVERRIA ALMACHE
ROCIO DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCION SUPERIOR E133312222

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO / TRIBUNAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EHEVERRIA OCEJOS LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMACHE JACHO NANCY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LATACUNGA
2012-11-20

FECHA DE EXPIRACION
2022-11-20

DEL CANTON LATACUNGA

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FRASE DEL CEDULADO [Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 0502508765

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
EHEVERRIA ALMACHE ROCIO DEL CARMEN

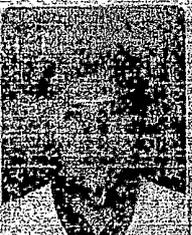
COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAQUISILI	
SAQUISILI		
CANTON	PARROQUIA	1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

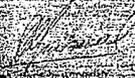
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA NO 050276208-1
 YUGSI CAISAGUANO ANGEL RODRIGO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 17 SEPTIEMBRE 1983
 REG. CIVIL 001-0204-00204 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ

EQUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JENNY PATRICIA LEMA C
 PRIMARIA MECANICO A OTARIA PRIMERA

 DOLORES IRALDA YUGSI C
 LATACUNGA 22/10/2008
 22/10/2020
 REN 0455137




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
 021-0071 0502762081
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 YUGSI CAISAGUANO ANGEL RODRIGO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	IGNACIO FLORES	0
LATACUNGA	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170823785-2

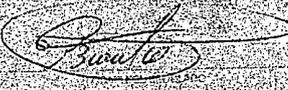
FONSECA GAVILANES BRAULIO RUFOL
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

04 MAYO 1966

001- 0075 00085 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1966




ECUATORIANA***** V2943V3122

CASADO JULIA NOEMI VARGAS T

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE FONSECA

LAURA GAVILANES

QUITO 25/09/2002

25/09/2014

BIEN PCT 0274109

NOTARIA PRIMERA




DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1708237852

002-0073 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FONSECA GAVILANES BRAULIO RUFOL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
QUITO	GUAMANI	4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **050158533-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAS QUINATOA CARLOS ALFIDIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SAQUISILI
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
VELLITA YOLANDA ALNACHE JACHO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MILITAR SERV. PASIVO** V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAJAS JULIO ALFIDIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUINATOA MARIA NIEVES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LATACUNGA 2011-08-17**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-17**

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL PRIMA DE CEDULADO

NOTARIA PRIMERA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

050158533-5 - 003 - 0269

CAJAS QUINATOA CARLOS ALFIDIO

COTOPAXI SAQUISILI
 SAQUISILI SAQUISILI

SANCION Multa 34 CostRep 8 Tol USD 42

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

3705515 07/07/2014 12:25:30

3705515

IMP 10M 03

[Signature]



NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171855310-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA ALMACHE
JHAZMIN LISSETH

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILÍ
SAQUISILÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACH. CIENCIAS GENERALES 1343V344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ECHEVERRIA LUIS ENRIQUE DEL CANTÓN LATACUNGA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMACHE NANCY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-18

90571415





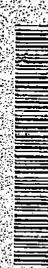

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

028 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0023 1718553108
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ECHEVERRIA ALMACHE JHAZMIN LISSETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

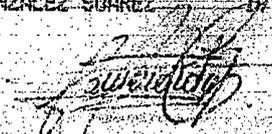
Sandra Escobar
PRESIDENTA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171100150-B
 TIPAN VARGAS ESMERALDA ELISABETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 AGOSTO 1970
 004- 0013 00469 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970




ECUATORIANA***** V3344V3244
 CASADO ANGEL ESTUARDO SANDOVAL A
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ALFONSO TIPAN
 MARIA ESTHER VARGAS
 QUITO 27/03/2007
 27/03/2019

REM 2301492

NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN LITACUNA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0086 1711001808
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TIPAN VARGAS ESMERALDA ELISABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	GUAMANI	5
QUITO	FARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

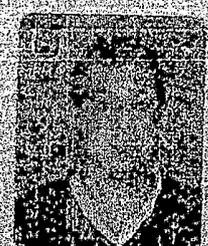
[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA

CIUDADANIA 050160844-2

CALVOPIÑA TOVAR PEDRO RAUL
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
 30 JUNIO 1966
 002- 0073 00121 H
 COTOPAXI/ LA MANA
 LA MANA 1966

EQUATORIANA *****
 CASADO HIRYAN NORBERTA LOPEZ V
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS FERNANDO CALVOPIÑA
 BLANCA ISOLINA TOVAR DEL CANTON LATACUNGA
 LATACUNGA 09/02/2012
 09/02/2024
 REN 4268436




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

007
 007-0064 0501608442
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALVOPIÑA TOVAR PEDRO RAUL

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA MATRIZ 0
 LATACUNGA LA MATRIZ 0
 CANTON PARROQUIA 0
 ZONA 0

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





Agencia
Nacional
de Tránsito

MOTARÍA PRIMERA



RESOLUCIÓN N° 018-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingresos N° ANT-DPC-2014-1886 de fecha 19 de junio del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**, con domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	N O M I N A	N° CEDULA CIUDADANIA
01	ACURIO ACURIO FABIAN EUCLIDES	1722546379
02	ALCOECER CALLE JOSE DANIEL	1713831236
03	CAJAS QUINATO A CARLOS ALFIDIO	0501585335
04	CALVOPIÑA TOVAR PEDRO RAUL	0501608442
05	ECHEVERRIA ALMACHE JHAZMIN LISSETH	1718553108
06	ECHEVERRIA ALMACHE ROCIO DEL CARMEN	0502508765
07	FONSECA GAVILANES BRAULIO RUFOL	1708237852
08	TIPAN VARGAS ESMERALDA ELIZABETH	1711001808
09	VEINTIMILLA OSORIO NORMA MARGOTH	0502536154
10	VEINTIMILLA OSORIO MILTON XAVIER	0502345010
11	YUGSI CAISAGUANO ANGEL RODRIGO	0502762081

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 23-DTH-DPC-005-2014-ANT de 04 de julio del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 17-AJ-DAC-005-2014-ANT de 08 de julio del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 018-CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
CÍA. DE TRANSP. DE CARGA PESADA CIAUNIFRONT S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: Delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las Resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A. Con ámbito nacional** y domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar dentro del** transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".



Agencia
Nacional
de Tránsito

NOTARIA PRIMERA



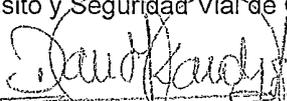
"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.

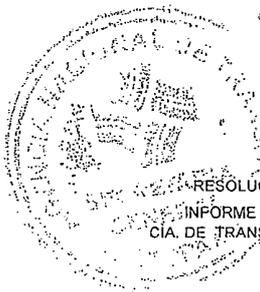

Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:


Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA

Elaborado por: Celia Olmos B.-
Revisado por: Ing. Daniela Karolys.-

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 281 0289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec



28 JUL 2014



RESOLUCIÓN N° 018-CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
CIA. DE TRANSP. DE CARGA PESADA CIAUNIFRONT S.A.



Agencia
Nacional
de Tránsito

NOTARIA PRIMERA



Oficio Nro. ANT-DPC-2014-1685

Latacunga, 29 de agosto de 2014 DEL CANTÓN LATACUNGA

Asunto: RESOL. N° 009-R.CJ-05-2014-ANT-DPC RECTIFICACION DE INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA/UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.

Sra.
Roció del Carmen Echeverría Almache
Gerente
CIA. UNIFRONT S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar la **RESOL. N° 009-R.CJ-05-2014-ANT-DPC RECTIFICACION DE INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA**, a favor de la Operadora de Transporte Pesado "**UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**", domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



[Handwritten Signature]
Srta. Arq. María de los Angeles Parreño Ortega
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI ENCARGADA, SUBROGANTE

Anexos:
-009-r.cj_29-08-2014-161459.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Tannia Karina Miño Villacres
Jefe Regional Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Diana Cristina López Illescas
Jefe Provincial Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor
Oswaldo Napoleón Jurado Arcentales
Presidente Ejecutivo
FEDERACIÓN NACIONAL TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR



Agencia
Nacional
de Tránsito

NOTARIA PRIMERA



RESOLUCIÓN N° 009-R.CJ-05-2014-ANT-DPC
RECTIFICACION RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2014-2515, de fecha 06 de agosto de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en la nómina de socios.

Que, la Dirección Provincial mediante sumilla en el documento de ingreso de 06 de agosto de 2014, dispuso a Secretaría, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en la Resolución, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Rectificar la resolución N° 018-CJ-05-2014-ANT-DPC, suscrita el 18 de julio de 2014, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.**, domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

DICE:

TIPAN VARGAS ESMERALDA ELIZABETH

DEBE DECIR:

TIPAN VARGAS ESMERALDA ELISABETH

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a la Compañía en formación de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.** Y a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maerza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI

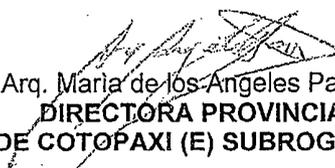
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL
DE SU ORIGINAL.

Latacunga,

RESOLUCIÓN N° 009-R. CJ-05-2014-ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA.
DE TRANSP. PESADO CIAUNIFRONT S.A.

04 de Septiembre del 2014

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.



Arq. Maria de los Angeles Parreño
**DIRECTORA PROVINCIAL
DE COTOPAXI (E) SUBROGANTE**



LO CERTIFICO:



Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Celia Olmos B.
Revisado por: Arq. Maria de los Angeles Parreño .-



Agencia Nacional de Tránsito **UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI**
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
Latacunga, 09 de Septiembre del 2014

La Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

NÚMERO DE RESERVA: 7641319
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0502508765 ECHEVERRIA ALMACHE ROCIO DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2015 4:00:19 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: HWSPR1 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



DEL CANTÓN LATACUNGA

Latacunga, 19 de Septiembre del 2014

Señora

ROCIO DEL CARMEN ECHEVERRIA ALMACHE

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a Usted, que ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.** por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** de acuerdo al Art. Quince del estatuto social de la Compañía, para que represente legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía y las demás funciones señaladas.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A** que fue constituida mediante escritura pública celebrada el 19 de septiembre del 2014 otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Latacunga Doctora María Fernanda Subía Loaiza.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

*Atentamente***BRAULIO RUFOL FONSECA GAVILANES**
PRESIDENTE

En la Ciudad de Latacunga, 19 de Septiembre del 2014; **ACEPTO** el cargo para el que he sido designado como **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A**

ROCIO DEL CARMEN ECHEVERRIA ALMACHE.
C.C. N°. 050250876-5



Latacunga, 19 de Septiembre del 2014

Señor
BRAULIO RUFOL FONSECA GAVILANES.
Presente.

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a Usted, que ha sido elegido para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A.** por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** de acuerdo al Art. Catorce del estatuto social de la Compañía, para que remplace al Gerente general en caso de ausencia o fallecimiento y en éste último caso, hasta que la Junta General de Accionistas designe a su titular y las demás funciones señaladas.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la escritura pública constitutiva de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A** que fue constituida mediante escritura pública celebrada el 19 de septiembre del 2014 otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Latacunga Doctora María Fernanda Subía Loaiza.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

ROCIO DEL CARMEN ECHEVERRIA ALMACHE.
GERENTE GENERAL

En la Ciudad de Latacunga, 19 de Septiembre del 2014; **ACEPTO** el cargo para el que he sido designado como **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A**

BRAULIO RUFOL FONSECA GAVILANES.
C.C. N°. 170823785-2



CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Doctora María Fernanda Subía Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce que contiene la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA PESADA UNIENDO FRONTERAS CIAUNIFRONT S.A., e inscrita bajo la partida N° **544** constantes a fojas 935 a la 943 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la resolución .- Latacunga, 03 de octubre del 2014 .- p.s

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Jaramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

